



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-62459507-APN-DNRNPACP#MJ Medios de Pago de Aranceles de Inscripción Inicial

CIRCULAR D.N. N° 24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación al dictado de la Disposición N° DI-2019-234-APN-DNRNPACP#MJ del 11 de julio de 2019, cuya publicación en Boletín Oficial -así como su consecuente entrada en vigencia- está prevista para el día 24 de julio de 2019.

En ese marco, cabe destacar que dicha norma modifica el artículo 1° de la Disposición D.N. N° 190/16 en lo que respecta a la forma en que deben abonarse los aranceles e impuestos de sellos referidos a los trámites de inscripción inicial de dominio. Ello, con el objeto de eliminar la posibilidad de abonar las sumas que nos ocupan mediante el depósito de dinero en efectivo por “ventanilla” en un banco.

No obstante ello, se recuerda que aquellos peticionarios que concurren a la sede del Registro Seccional interviniente podrán abonar dichas sumas de acuerdo con lo establecido en la Disposición que nos ocupa o mediante el pago con dinero en efectivo en la caja del Seccional, tal como oportunamente se indicara en la Circular D.N. N° 23/16.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,

VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S _____ / _____ D